1 de oficio 124-2022

Ticket: 0404202 2-0195

Puesto: 2391

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL

Nosotros: **LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA,** mayor de edad, soltero, hondureño, Ingeniero Forestal, ciudadano de este domicilio, con Documento de Identidad Nacional No. 0801-1989-18454, y actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MI AMBIENTE+), acreditando la condición en que actúa de conformidad al Acuerdo Ejecutivo No. 33-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta Nº35,863 de fecha 3 de marzo de 2022; quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"LA SECRETARÍA"** y: **DANIA MELISSA HENRIQUEZ AYALA,** mayor de edad, Soltera, Hondureña, Abogada ,y con domicilio [redacted] con Documento de Identidad Nacional No. **1413199700354** actuando en su condición personal y quien se designa en lo sucesivo como "**EL/LA TRABAJADOR/A**", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "Contrato Individual de Trabajo" que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE TRABAJO CONTRATADO**. **"LA SECRETARIA"** declara que, por la naturaleza temporal del trabajo requerido, se hace necesario contratar a "**EL/LA TRABAJADOR/A**", para que se desempeñe, temporalmente, en el puesto de: **ASESOR LEGAL,** en **LA SECRETARIA GENERAL,** de **LA SECRETARÍA, realizando sus funciones con sede en** y siempre que las circunstancias lo requieran, podrá **desarrollar tareas asignadas** en cualquier lugar del país o del exterior. **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** **"EL/LA TRABAJADOR/A"** se compromete a ejecutar las siguientes actividades: 1)Proporcionar asesoría legal al Secretario General en el proceso de las vías de apremio. 2)Coordinar con los demás Asesores y Personal de las Subsecretarías de Recursos Naturales, y MI

SGRH/MI AMBIENTE
FOLIO: 15
FECHA: [illegible]

SECRETARIO DE ESTADO
HONDURAS
Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

AMBIENTE+ en general, la ejecución de las actividades que se le ordene llevar a cabo.3)Elaborar un diagnóstico de la problemática que encuentre en el trámite de los procesos de los proyectos de generación de energía, describiendo las causas, sus efectos y recomendar soluciones. 4)Elaborar resoluciones de los recursos que se interpongan a la tramitación de los procesos de generación de energía.5)Presentar informes mensuales de las actividades realizadas.6)Elaborar informes puntuales a discreción del Secretario General o del Titular de MI AMBIENTE+.7)Asistir al Secretario General en la elaboración de informes que el Secretario de Estado u otra Autoridad Superior le solicite. 8)Participar en eventos y reuniones por instrucción del Secretario General y por extensión de MI AMBIENTE+, en su nombre y representación. 9)Realizar las giras de campo que el Secretario General de MI AMBIENTE+ le asigne o bien el Titular de MI AMBIENTE+.10)Representar judicialmente a la institución contratante, en los juicios o demandas de cualquier materia (penal, laboral, civil, administrativa etc. que tenga interés directa o indirectamente las mismas).; **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** Este Contrato tendrá validez, una vez suscrito por las partes contratantes, a partir del **01 de Marzo de 2022** al **30 de Junio de 2022; vigente únicamente dentro de este periodo. CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO.** "**EL/LA TRABAJADOR/A**", devengará por **su labor** un monto mensual de: **Veintiun Mil Lempiras exactos (L.21,000.00)** suma que se cancelará sobre la base de una remuneración mensual. **CLÁUSULA QUINTA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.** El gasto afectará la estructura presupuestaria de la Institución 0150, Gerencia Administrativa 001 Unidad Ejecutora: 02, Programa 001, Sub Programa 000 Proyecto 000), Actividad/Obra 002, Fuente 11, Organismo Financiero 001, Objeto 12100, De la remuneración mensual a "**EL/LA TRABAJADOR/A**" se le harán las deducciones establecidas en el **artículo 153** de las

Energía, Recursos Naturales Ambiente y Minas

SGRH/MI AMBIENTE
FOLIO: 14
FECHA: [illegible]

SECRETARIO DE ESTADO
HONDURAS
Energía, Ambiente y Minas

disposiciones generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica así como las ordenadas por Ley y otras retenciones legales o por mandato judicial y las que "**EL/LA TRABAJADOR/A**" autorice. **CLÁUSULA SEXTA: JORNADA DE TRABAJO**. "**EL/LA TRABAJADOR/A**" queda **obligado a cumplir con** la jornada ordinaria de trabajo **en días hábiles horario de 07:30 am a 03:30 pm o bien de acuerdo a las necesidades de LA SECRETARIA. CLAUSULA SEPTIMA DE LA CONTRATACION DE PERSONAL TEMPORAL:** ESTE CONTRATO tiene vigencia únicamente dentro del presente Ejercicio Fiscal, no debiendo considerarse, para ningún efecto al personal contratado bajo esta modalidad como permanente, y su efectividad se contará desde la fecha en que este personal tome posesión del cargo según lo establecido en el **artículo 127** de las Disposiciones Generales del Presupuesto General De Ingresos y Egresos De La República, Ejercicio Fiscal 2022. **CLAUSULA OCTAVA. USO DE EQUIPO Y DEMAS MATERIALES DE OFICINA**: **EL/LA TRABAJADOR/A** se obliga a utilizar los equipos, herramientas, materiales, claves, accesos, usuarios y cuentas, así como los demás recursos que se le proporcionen exclusivamente para el desempeño de su trabajo y de conformidad con las políticas de **LA SECRETARÍA. EL/LA TRABAJADOR/A** debe custodiarlos y utilizarlos, en el entendido de que será responsable del costo de reparación o reposición considerando su valor de mercado y la depreciación acumulada, en caso de deterioro o perdida injustificados, o debido a imprudencia, negligencia o mala fe. El equipo, herramientas, materiales, claves, accesos, usuarios y cuentas puestos a disposición por **LA SECRETARÍA**, deberá ser utilizado solamente por **EL/LA TRABAJADOR/A** en calidad de usuario y para actividades relacionadas con la finalidad de esta **SECRETARÍA**, y en ningún caso para actividades personales, en el marco del desarrollo de sus

SGRH/MI AMBIENTE
FOLIO: 13
FECHA:

SECRETARIO DE ESTADO
HONDURAS
Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas

responsabilidades de trabajo y para el beneficio de **EL PATRONO**.**CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DE CONTRATO.** El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes: **1)** Por las Causas establecidas en el artículo 111 del Código del Trabajo; **2)** Por **LA SECRETARÍA**, sin responsabilidad de su parte, por cualquiera de las causas establecidas en los artículo 112 del Código del Trabajo y/o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o violación de las prohibiciones, a cargo de **EL TRABAJADOR/A**, establecidas en el presente Contrato; y, **3)** Por **EL/LA TRABAJADOR/A**, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 114 del Código del Trabajo y/o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o violación de las prohibiciones, a cargo de **LA SECRETARÍA**, establecidas en el presente Contrato;. **CLAUSULA DECIMA: DERECHOS ADQUIRIDOS. BENEFICIOS**: "**EL/LA TRABAJADOR/A**", gozará de vacaciones a razón de un día por cada mes trabajado y estará sujeto a la aprobación del jefe inmediato, asegurándose que su ausencia no ocasione demora en la marcha y en la adecuada prestación de los servicios. **"LA SECRETARIA"** reconoce a "**EL/LA TRABAJADOR/A**" el derecho a sus derechos adquiridos como ser décimo tercer y cuarto mes de salario, y no contrae compromiso con **"EL/LA TRABAJADOR/A"** de ningún otro derecho de los que gozan los empleados permanentes de **LA SECRETARÍA**, tal como lo establece el artículo 3 literal l) de la Ley de Servicio Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES.** "**EL/LA TRABAJADOR/A**". Se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de calidad y competencia, ética e integridad profesional, teniendo debida consideración a la naturaleza y propósito de los servicios asignados, así como también la documentación que se maneje y/o se prepare deberá ser utilizada con la debida

SGRH/MI AMBIENTE
FOLIO: 12
FECHA: [illegible] 2022

SECRETARIO DE ESTADO
HONDURAS
Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas

confidencialidad, salvo aquella que en razón del servicio sea de naturaleza pública o que específicamente se le autorice ponerla a disposición del público, siempre que no dañe y exponga la imagen de **LA SECRETARIA**. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES**. Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el primer dia del mes de marzo del año dos mil veintidos.

SECRETARIO DE ESTADO HONDURAS Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas

LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES
Y AMBIENTE
MI AMBIENTE+

DANIA MELISSA HENRIQUEZ AYALA

Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas

SGRH/MI AMBIENTE
FOLIO: 11
FECHA: 25-03-22

# 2 de oficio - 123-2022
Ticket = 04072022-019C
Punto = 0016

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL

Nosotros: **LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA,** mayor de edad, soltero, hondureño, Ingeniero Forestal, ciudadano de este domicilio, con Documento de Identidad Nacional No. 0801-1989-18454, y actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MI AMBIENTE+), acreditando la condición en que actúa de conformidad al Acuerdo Ejecutivo No. 33-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta Nº35,863 de fecha 3 de marzo de 2022; quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"LA SECRETARÍA"** y: **CINDY PAMELA MORENO DUBON,** mayor de edad, Soltera, Hondureña, Master en Administracion de Proyectos ,y con domicilio [redacted], con Documento de Identidad Nacional No. **0801199017489** actuando en su condición personal y quien se designa en lo sucesivo como **"EL/LA TRABAJADOR/A"**, hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "Contrato Individual de Trabajo" que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE TRABAJO CONTRATADO**. **"LA SECRETARIA"** declara que, por la naturaleza temporal del trabajo requerido, se hace necesario contratar a **"EL/LA TRABAJADOR/A"**, para que se desempeñe, temporalmente, en el **ASISTENTE DEL VICE MINISTRO,** en **LA SUB SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE,** de **LA SECRETARÍA, realizando sus funciones con sede en l**[redacted]y siempre que las circunstancias lo requieran, podrá **desarrollar tareas asignadas** en cualquier lugar del país o del exterior. **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** **"EL/LA TRABAJADOR/A"** se compromete a ejecutar las siguientes actividades: 1)-Apoyar la agenda programática del Vice Ministro, la OCP y otras dependencias de Mi Ambiente+ vinculadas con los proyectos implementados actualmente y a potenciales iniciativas vinculadas a socios implementadores.2)-Dar seguimiento a las solicitudes de información solicitadas por parte del Sr. Vice Ministro y otras entidades de

Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas

SGRH/MI AMBIENTE
FOLIO: 21
FECHA:

SECRETARIO DE ESTADO
HONDURAS
Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas

Gobierno.3)-Vinculación los objetivos de país con los resultados esperados de los proyectos y las iniciativas lideradas por Mi Ambiente+.4)-Elaborar según formato aprobado informes ejecutivos para informar al nivel político de la Secretaría Mi Ambiente+ sobre temas específicos.5)-.; **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** Este Contrato tendrá validez, una vez suscrito por las partes contratantes, a partir del **01 de Marzo del 2022 hasta el 31 de Marzo del 2022; vigente únicamente dentro de este periodo. CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO.** "**EL/LA TRABAJADOR/A**", devengará por **su labor** un monto mensual de: **Veintisiete mil Lempiras exactos (L.27,000.00)** suma que se cancelará sobre la base de una remuneración mensual. **CLÁUSULA QUINTA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.** El gasto afectará la estructura presupuestaria de la Institución 0150, Gerencia Administrativa 001 Unidad Ejecutora: 01, Programa 001, Sub Programa 000 Proyecto 000), Actividad/Obra 007, Fuente 11, Organismo Financiero 001, Objeto 12100, De la remuneración mensual a "**EL/LA TRABAJADOR/A**" se le harán las deducciones establecidas en el **artículo 153** de las disposiciones generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica así como las ordenadas por Ley y otras retenciones legales o por mandato judicial y las que "**EL/LA TRABAJADOR/A**" autorice. **CLÁUSULA SEXTA: JORNADA DE TRABAJO**. "**EL/LA TRABAJADOR/A**" **queda obligado a cumplir con** la jornada ordinaria de trabajo **en días hábiles horario de 07:30 am a 03:30 pm o bien de acuerdo a las necesidades de LA SECRETARIA. CLAUSULA SEPTIMA DE LA CONTRATACION DE PERSONAL TEMPORAL:** ESTE CONTRATO tiene vigencia únicamente dentro del presente Ejercicio Fiscal, no debiendo considerarse, para ningún efecto al personal contratado bajo esta modalidad como permanente, y su efectividad se contará desde la fecha en que este personal tome posesión del cargo según lo establecido en el **artículo 127** de las Disposiciones Generales del Presupuesto General De Ingresos y Egresos De La República, Ejercicio Fiscal 2022. **CLAUSULA**

SGRH/MI AMBIENTE
FOLIO: 30
FECHA: 28 marzo

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

OCTAVA. USO DE EQUIPO Y DEMAS MATERIALES DE OFICINA: **EL/LA TRABAJADOR/A** se obliga a utilizar los equipos, herramientas, materiales, claves, accesos, usuarios y cuentas, así como los demás recursos que se le proporcionen exclusivamente para el desempeño de su trabajo y de conformidad con las políticas de **LA SECRETARÍA. EL/LA TRABAJADOR/A** debe custodiarlos y utilizarlos, en el entendido de que será responsable del costo de reparación o reposición considerando su valor de mercado y la depreciación acumulada, en caso de deterioro o perdida injustificados, o debido a imprudencia, negligencia o mala fe. El equipo, herramientas, materiales, claves, accesos, usuarios y cuentas puestos a disposición por **LA SECRETARÍA**, deberá ser utilizado solamente por **EL/LA TRABAJADOR/A** en calidad de usuario y para actividades relacionadas con la finalidad de esta **SECRETARÍA**, y en ningún caso para actividades personales, en el marco del desarrollo de sus responsabilidades de trabajo y para el beneficio de **EL PATRONO**.CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DE CONTRATO. El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes: **1)** Por las Causas establecidas en el artículo 111 del Código del Trabajo; **2)** Por **LA SECRETARÍA**, sin responsabilidad de su parte, por cualquiera de las causas establecidas en los artículo 112 del Código del Trabajo y/o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o violación de las prohibiciones, a cargo de **EL TRABAJADOR/A**, establecidas en el presente Contrato; y, **3)** Por **EL/LA TRABAJADOR/A**, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 114 del Código del Trabajo y/o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o violación de las prohibiciones, a cargo de **LA SECRETARÍA**, establecidas en el presente Contrato;. CLAUSULA DECIMA: DERECHOS ADQUIRIDOS. BENEFICIOS: "**EL/LA TRABAJADOR/A**", gozará de vacaciones a razón de un día por cada mes trabajado y estará sujeto a la aprobación del jefe inmediato, asegurándose que su ausencia no ocasione demora en la marcha y en la adecuada prestación de los servicios. "**LA SECRETARIA**"

Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas

SGRH/MI AMBIENTE
FOLIO: 19
FECHA:

SECRETARIO DE ESTADO
HONDURAS
Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas

reconoce a "**EL/LA TRABAJADOR/A**" el derecho a sus derechos adquiridos como ser décimo tercer y cuarto mes de salario, y no contrae compromiso con "**EL/LA TRABAJADOR/A**" de ningún otro derecho de los que gozan los empleados permanentes de **LA SECRETARÍA**, tal como lo establece el artículo 3 literal l) de la Ley de Servicio Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES.** "**EL/LA TRABAJADOR/A**". Se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de calidad y competencia, ética e integridad profesional, teniendo debida consideración a la naturaleza y propósito de los servicios asignados, así como también la documentación que se maneje y/o se prepare deberá ser utilizada con la debida confidencialidad, salvo aquella que en razón del servicio sea de naturaleza pública o que específicamente se le autorice ponerla a disposición del público, siempre que no dañe y exponga la imagen de **LA SECRETARIA**. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES**. Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al primer dia del mes de marzo de del año dos mil veintidos.

LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE ENERGIA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS
MI AMBIENTE+

CINDY PAMELA MORENO DUBON

SGRH/MI AMBIENTE
FOLIO: 18
FECHA:

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL

Nosotros: **LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA,** mayor de edad, soltero, hondureño, Ingeniero Forestal, ciudadano de este domicilio, con Documento de Identidad Nacional No. 0801-1989-18454, y actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MI AMBIENTE+), acreditando la condición en que actúa de conformidad al Acuerdo Ejecutivo No. 33-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta Nº35,863 de fecha 3 de marzo de 2022; quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"LA SECRETARÍA"** y: **ANDREA WAGNER PEREIRA,** mayor de edad, Soltera, Hondureña, Pasante Licenciatura en Relaciones Internacionales ,y con domicilio : [redacted] con Documento de Identidad Nacional No. **1503199201286** actuando en su condición personal y quien se designa en lo sucesivo como "**EL/LA TRABAJADOR/A**", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "Contrato Individual de Trabajo" que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE TRABAJO CONTRATADO**. **"LA SECRETARIA"** declara que, por la naturaleza temporal del trabajo requerido, se hace necesario contratar a "**EL/LA TRABAJADOR/A**", para que se desempeñe, temporalmente, en el puesto de: **ASISTENTE DEL SECRETARIO DE ESTADO,** en **EL DESPACHO MINISTERIAL,** de **LA SECRETARÍA, realizando sus funciones con sede en** y siempre que las circunstancias lo requieran, podrá **desarrollar tareas asignadas** en cualquier lugar del país o del exterior. **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** **"EL/LA TRABAJADOR/A"** se compromete a ejecutar las siguientes actividades: 1)-Organizar calendario y agenda del Secretario de Estado.2)-Coordinar las reuniones al interno y externo de la Secretaria que sostenga el Señor Secretario de Estado.3)-Dar seguimiento a los tramites que se generan en la oficina del Señor Secretario de Estado 4)-Recibir y atender las personas que visitan al Secretario de Estado. 5)-Asistir al Señor Ministro en Reuniones y Eventos .6)-Otras funciones que le asigne su jefe inmediato

SECRETARIO DE ESTADO
HONDURAS
Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas

superior.; **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** Este Contrato tendrá validez, una vez suscrito por las partes contratantes, a partir del **01 de Marzo de 2022** al **31 de Marzo de 2022; vigente únicamente dentro de este periodo. CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO.** "**EL/LA TRABAJADOR/A**", devengará por **su labor** un monto mensual de: **Veinte Mil Lempiras exactos (L.20,000.00)** suma que se cancelará sobre la base de una remuneración mensual. **CLÁUSULA QUINTA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.** El gasto afectará la estructura presupuestaria de la Institución 0150, Gerencia Administrativa 001 Unidad Ejecutora: 01, Programa 001, Sub Programa 000 Proyecto 000), Actividad/Obra 007, Fuente 11, Organismo Financiero 001, Objeto 12100, De la remuneración mensual a "**EL/LA TRABAJADOR/A**" se le harán las deducciones establecidas en el **artículo 153** de las disposiciones generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica así como las ordenadas por Ley y otras retenciones legales o por mandato judicial y las que "**EL/LA TRABAJADOR/A**" autorice. **CLÁUSULA SEXTA: JORNADA DE TRABAJO**. "**EL/LA TRABAJADOR/A**" **queda obligado a cumplir con** la jornada ordinaria de trabajo **en días hábiles horario de 07:30 am a 03:30 pm o bien de acuerdo a las necesidades de LA SECRETARIA. CLAUSULA SEPTIMA DE LA CONTRATACION DE PERSONAL TEMPORAL:** ESTE CONTRATO tiene vigencia únicamente dentro del presente Ejercicio Fiscal, no debiendo considerarse, para ningún efecto al personal contratado bajo esta modalidad como permanente, y su efectividad se contará desde la fecha en que este personal tome posesión del cargo según lo establecido en el **artículo 127** de las Disposiciones Generales del Presupuesto General De Ingresos y Egresos De La República, Ejercicio Fiscal 2022. **CLAUSULA OCTAVA. USO DE EQUIPO Y DEMAS MATERIALES DE OFICINA: EL/LA TRABAJADOR/A** se obliga a utilizar los equipos, herramientas, materiales, claves, accesos, usuarios y cuentas, así como los demás recursos que se le proporcionen exclusivamente para el desempeño de su trabajo y de conformidad

SECRETARIO DE ESTADO
HONDURAS
Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas

con las políticas de **LA SECRETARÍA. EL/LA TRABAJADOR/A** debe custodiarlos y utilizarlos, en el entendido de que será responsable del costo de reparación o reposición considerando su valor de mercado y la depreciación acumulada, en caso de deterioro o perdida injustificados, o debido a imprudencia, negligencia o mala fe. El equipo, herramientas, materiales, claves, accesos, usuarios y cuentas puestos a disposición por **LA SECRETARÍA**, deberá ser utilizado solamente por **EL/LA TRABAJADOR/A** en calidad de usuario y para actividades relacionadas con la finalidad de esta **SECRETARÍA**, y en ningún caso para actividades personales, en el marco del desarrollo de sus responsabilidades de trabajo y para el beneficio de **EL PATRONO**.**CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DE CONTRATO.** El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes: **1)** Por las Causas establecidas en el artículo 111 del Código del Trabajo; **2)** Por **LA SECRETARÍA**, sin responsabilidad de su parte, por cualquiera de las causas establecidas en los artículo 112 del Código del Trabajo y/o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o violación de las prohibiciones, a cargo de **EL TRABAJADOR/A**, establecidas en el presente Contrato; y, **3)** Por **EL/LA TRABAJADOR/A**, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 114 del Código del Trabajo y/o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o violación de las prohibiciones, a cargo de **LA SECRETARÍA**, establecidas en el presente Contrato;. **CLAUSULA DECIMA: DERECHOS ADQUIRIDOS. BENEFICIOS**: "**EL/LA TRABAJADOR/A**", gozará de vacaciones a razón de un día por cada mes trabajado y estará sujeto a la aprobación del jefe inmediato, asegurándose que su ausencia no ocasione demora en la marcha y en la adecuada prestación de los servicios. "**LA SECRETARIA**" reconoce a "**EL/LA TRABAJADOR/A**" el derecho a sus derechos adquiridos como ser décimo tercer y cuarto mes de salario, y no contrae compromiso con "**EL/LA TRABAJADOR/A**" de ningún otro

SECRETARIO DE ESTADO
HONDURAS
Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas

derecho de los que gozan los empleados permanentes de **LA SECRETARÍA**, tal como lo establece el artículo 3 literal l) de la Ley de Servicio Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES.** **"EL/LA TRABAJADOR/A".** Se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de calidad y competencia, ética e integridad profesional, teniendo debida consideración a la naturaleza y propósito de los servicios asignados, así como también la documentación que se maneje y/o se prepare deberá ser utilizada con la debida confidencialidad, salvo aquella que en razón del servicio sea de naturaleza pública o que específicamente se le autorice ponerla a disposición del público, siempre que no dañe y exponga la imagen de **LA SECRETARIA**. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES**. Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el primer dia del mes de marzo del año dos mil veintidos.

SECRETARÍA DE ESTADO
HONDURAS
Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas

LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE
MI AMBIENTE+

ANDREA WAGNER PEREIRA

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL

Nosotros: **LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA,** mayor de edad, soltero, hondureño, Ingeniero Forestal, ciudadano de este domicilio, con Documento de Identidad Nacional No. 0801-1989-18454, y actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MI AMBIENTE+), acreditando la condición en que actúa de conformidad al Acuerdo Ejecutivo No. 33-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta Nº35,863 de fecha 3 de marzo de 2022; quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"LA SECRETARÍA"** y: **CARLOS ROBERTO VINDEL BARRERA,** mayor de edad, Soltero, Hondureño, Bachiller en Ciencias y Letras ,y con domicilio [redacted], con Documento de Identidad Nacional No. **0801198204024** actuando en su condición personal y quien se designa en lo sucesivo como "**EL/LA TRABAJADOR/A**", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "Contrato Individual de Trabajo" que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE TRABAJO CONTRATADO**. **"LA SECRETARIA"** declara que, por la naturaleza temporal del trabajo requerido, se hace necesario contratar a **"EL/LA TRABAJADOR/A"**, para que se desempeñe, temporalmente, en el puesto de: **ASISTENTE TECNICO,** en **EL DESPACHO MINISTERIAL,** de **LA SECRETARÍA**, **realizando sus funciones con sede en** y siempre que las circunstancias lo requieran, podrá **desarrollar tareas asignadas** en cualquier lugar del país o del exterior. **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** **"EL/LA TRABAJADOR/A"** se compromete a ejecutar las siguientes actividades: 1. Actualización de convenios Secretaría de Ambiente con ONG's 2. Actualización de Convenios Secretaría de Ambiente con Empresas 3. Diseños Sostenibles para diferentes Proyectos de la Secretaría de Ambiente 4. Supervisor de Proyectos Sostenibles 5. Ampliación de la participación empresarial en diferente asistencias y Proyectos de la secretaría de

SERN/MI AMBIENTE
FOLIO: 19
FECHA: 27 ABR 2022

SECRETARIO DE ESTADO
HONDURAS
Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas

ambiente; **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** Este Contrato tendrá validez, una vez suscrito por las partes contratantes, a partir del **01 de Marzo de 2022** al **31 de Marzo de 2022; vigente únicamente dentro de este periodo. CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO.** "**EL/LA TRABAJADOR/A**", devengará por **su labor** un monto mensual de: **Veinte Mil Lempiras exactos (L.20,000.00)** suma que se cancelará sobre la base de una remuneración mensual. **CLÁUSULA QUINTA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.** El gasto afectará la estructura presupuestaria de la Institución 0150, Gerencia Administrativa 001 Unidad Ejecutora: 01, Programa 001, Sub Programa 000 Proyecto 000), Actividad/Obra 007, Fuente 11, Organismo Financiero 001, Objeto 12100, De la remuneración mensual a "**EL/LA TRABAJADOR/A**" se le harán las deducciones establecidas en el **artículo 153** de las disposiciones generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica así como las ordenadas por Ley y otras retenciones legales o por mandato judicial y las que "**EL/LA TRABAJADOR/A**" autorice. **CLÁUSULA SEXTA: JORNADA DE TRABAJO**. "**EL/LA TRABAJADOR/A**" **queda obligado a cumplir con** la jornada ordinaria de trabajo **en días hábiles horario de 07:30 am a 03:30 pm o bien de acuerdo a las necesidades de LA SECRETARIA. CLAUSULA SEPTIMA DE LA CONTRATACION DE PERSONAL TEMPORAL:** ESTE CONTRATO tiene vigencia únicamente dentro del presente Ejercicio Fiscal, no debiendo considerarse, para ningún efecto al personal contratado bajo esta modalidad como permanente, y su efectividad se contará desde la fecha en que este personal tome posesión del cargo según lo establecido en el **artículo 127** de las Disposiciones Generales del Presupuesto General De Ingresos y Egresos De La República, Ejercicio Fiscal 2022. **CLAUSULA OCTAVA. USO DE EQUIPO Y DEMAS MATERIALES DE OFICINA: EL/LA TRABAJADOR/A** se obliga a utilizar los equipos, herramientas, materiales, claves, accesos, usuarios y cuentas, así como los demás

SECRETARIO DE ESTADO
HONDURAS
Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas

recursos que se le proporcionen exclusivamente para el desempeño de su trabajo y de conformidad con las políticas de **LA SECRETARÍA. EL/LA TRABAJADOR/A** debe custodiarlos y utilizarlos, en el entendido de que será responsable del costo de reparación o reposición considerando su valor de mercado y la depreciación acumulada, en caso de deterioro o perdida injustificados, o debido a imprudencia, negligencia o mala fe. El equipo, herramientas, materiales, claves, accesos, usuarios y cuentas puestos a disposición por **LA SECRETARÍA**, deberá ser utilizado solamente por **EL/LA TRABAJADOR/A** en calidad de usuario y para actividades relacionadas con la finalidad de esta **SECRETARÍA**, y en ningún caso para actividades personales, en el marco del desarrollo de sus responsabilidades de trabajo y para el beneficio de **EL PATRONO**.**CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DE CONTRATO.** El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes: **1)** Por las Causas establecidas en el artículo 111 del Código del Trabajo; **2)** Por **LA SECRETARÍA**, sin responsabilidad de su parte, por cualquiera de las causas establecidas en los artículo 112 del Código del Trabajo y/o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o violación de las prohibiciones, a cargo de **EL TRABAJADOR/A**, establecidas en el presente Contrato; y, **3)** Por **EL/LA TRABAJADOR/A**, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 114 del Código del Trabajo y/o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o violación de las prohibiciones, a cargo de **LA SECRETARÍA**, establecidas en el presente Contrato;. **CLAUSULA DECIMA: DERECHOS ADQUIRIDOS. BENEFICIOS**: "**EL/LA TRABAJADOR/A**", gozará de vacaciones a razón de un día por cada mes trabajado y estará sujeto a la aprobación del jefe inmediato, asegurándose que su ausencia no ocasione demora en la marcha y en la adecuada prestación de los servicios. "**LA SECRETARIA**" reconoce a "**EL/LA TRABAJADOR/A**" el derecho a sus derechos adquiridos como ser décimo tercer y cuarto mes de salario, y no contrae compromiso con "**EL/LA TRABAJADOR/A**" de ningún otro

SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS
FOLIO: 19
FECHA: 27 ABR 2022
SECRETARIO DE ESTADO HONDURAS Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas

derecho de los que gozan los empleados permanentes de **LA SECRETARÍA**, tal como lo establece el artículo 3 literal l) de la Ley de Servicio Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES.** "**EL/LA TRABAJADOR/A**". Se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de calidad y competencia, ética e integridad profesional, teniendo debida consideración a la naturaleza y propósito de los servicios asignados, así como también la documentación que se maneje y/o se prepare deberá ser utilizada con la debida confidencialidad, salvo aquella que en razón del servicio sea de naturaleza pública o que específicamente se le autorice ponerla a disposición del público, siempre que no dañe y exponga la imagen de **LA SECRETARIA**. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES**. Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al primer dia del mes de marzo del año dos mil veintidos.

SECRETARIO DE ESTADO
HONDURAS
Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas

LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES
Y AMBIENTE
MI AMBIENTE+

CARLOS ROBERTO VINDEL BARRERA

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL

Nosotros: **LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA,** mayor de edad, soltero, hondureño, Ingeniero Forestal, ciudadano de este domicilio, con Documento de Identidad Nacional No. 0801-1989-18454, y actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MI AMBIENTE+), acreditando la condición en que actúa de conformidad al Acuerdo Ejecutivo No. 33-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta Nº35,863 de fecha 3 de marzo de 2022; quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"LA SECRETARÍA"** y: **ROSANGEL SANDOVAL CARRASCO,** mayor de edad, Soltera, Hondureña, Abogada ,y con domicilio [redacted] con Documento de Identidad Nacional No. **0615199200433** actuando en su condición personal y quien se designa en lo sucesivo como "**EL/LA TRABAJADOR/A**", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "Contrato Individual de Trabajo" que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE TRABAJO CONTRATADO**. **"LA SECRETARIA"** declara que, por la naturaleza temporal del trabajo requerido, se hace necesario contratar a "**EL/LA TRABAJADOR/A**", para que se desempeñe, temporalmente, en el puesto de: **ASESOR LEGAL,** en **EL DESPACHO MINISTERIAL,** de **LA SECRETARÍA, realizando sus funciones con sede en** y siempre que las circunstancias lo requieran, podrá **desarrollar tareas asignadas** en cualquier lugar del país o del exterior. **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** **"EL/LA TRABAJADOR/A"** se compromete a ejecutar las siguientes actividades: 1)-Asesorar en las cuestiones jurídicas de su competencia al Secretario de Estado y al Sub Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, 2)-Revisión y análisis detallado de la

SECRETARIO DE ESTADO
HONDURAS
Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas

elaboración de los autos, providencias, dictámenes técnicos y legales que hacen los asesores legales, ingenieros ambientales y directores técnicos y legales de las direcciones que conforman la Secretaria de Estado, así como revisar y analizar los Decretos, Acuerdos, Resoluciones Administrativas.3)-Revisión y análisis de los Decretos y/o Acuerdos Ejecutivos, documentación electrónica y física de la documentación enviada a esta Secretaria de Estado de las oficinas de: Presidente en Consejo de Ministros, Congreso Nacional de la Republica, y demás Secretarias de Estado, Alcaldías Municipales a nivel nacional en temas legales de materia ambiental y afines o no afines específicamente al ambiente y recursos naturales. 4)-Contestar, atender y recibir consultas verbales y escritas de las personas y/o interesados al respecto de los.5)-Otras funciones que le asigne su jefe inmediato superior.; **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** Este Contrato tendrá validez, una vez suscrito por las partes contratantes, a partir del **01 de Marzo de 2022** al **31 de Marzo de 2022; vigente únicamente dentro de este periodo. CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO.** "**EL/LA TRABAJADOR/A**", devengará por **su labor** un monto mensual de: **Veintiun Mil Lempiras exactos (L.21,000.00)** suma que se cancelará sobre la base de una remuneración mensual. **CLÁUSULA QUINTA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.** El gasto afectará la estructura presupuestaria de la Institución 0150, Gerencia Administrativa 001 Unidad Ejecutora: 01, Programa 001, Sub Programa 000 Proyecto 000), Actividad/Obra 007, Fuente 11, Organismo Financiero 001, Objeto 12100, De la remuneración mensual a "**EL/LA TRABAJADOR/A**" se le harán las deducciones establecidas en el **artículo 153** de las disposiciones generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica así

SECRETARIO DE ESTADO
HONDURAS
Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas

como las ordenadas por Ley y otras retenciones legales o por mandato judicial y las que "**EL/LA TRABAJADOR/A**" autorice. **CLÁUSULA SEXTA: JORNADA DE TRABAJO**. "**EL/LA TRABAJADOR/A**" **queda obligado a cumplir con** la jornada ordinaria de trabajo **en días hábiles horario de 07:30 am a 03:30 pm o bien de acuerdo a las necesidades de LA SECRETARIA. CLAUSULA SEPTIMA DE LA CONTRATACION DE PERSONAL TEMPORAL:** ESTE CONTRATO tiene vigencia únicamente dentro del presente Ejercicio Fiscal, no debiendo considerarse, para ningún efecto al personal contratado bajo esta modalidad como permanente, y su efectividad se contará desde la fecha en que este personal tome posesión del cargo según lo establecido en el **artículo 127** de las Disposiciones Generales del Presupuesto General De Ingresos y Egresos De La República, Ejercicio Fiscal 2022. **CLAUSULA OCTAVA. USO DE EQUIPO Y DEMAS MATERIALES DE OFICINA: EL/LA TRABAJADOR/A** se obliga a utilizar los equipos, herramientas, materiales, claves, accesos, usuarios y cuentas, así como los demás recursos que se le proporcionen exclusivamente para el desempeño de su trabajo y de conformidad con las políticas de **LA SECRETARÍA. EL/LA TRABAJADOR/A** debe custodiarlos y utilizarlos, en el entendido de que será responsable del costo de reparación o reposición considerando su valor de mercado y la depreciación acumulada, en caso de deterioro o perdida injustificados, o debido a imprudencia, negligencia o mala fe. El equipo, herramientas, materiales, claves, accesos, usuarios y cuentas puestos a disposición por **LA SECRETARÍA**, deberá ser utilizado solamente por **EL/LA TRABAJADOR/A** en calidad de usuario y para actividades relacionadas con la finalidad de esta **SECRETARÍA**, y en ningún caso para actividades personales, en el marco del desarrollo de sus

SECRETARIO DE ESTADO
HONDURAS
Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas

responsabilidades de trabajo y para el beneficio de **EL PATRONO**.**CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DE CONTRATO.** El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes: **1)** Por las Causas establecidas en el artículo 111 del Código del Trabajo; **2)** Por **LA SECRETARÍA**, sin responsabilidad de su parte, por cualquiera de las causas establecidas en los artículo 112 del Código del Trabajo y/o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o violación de las prohibiciones, a cargo de **EL TRABAJADOR/A**, establecidas en el presente Contrato; y, **3)** Por **EL/LA TRABAJADOR/A**, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 114 del Código del Trabajo y/o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o violación de las prohibiciones, a cargo de **LA SECRETARÍA**, establecidas en el presente Contrato;. **CLAUSULA DECIMA: DERECHOS ADQUIRIDOS. BENEFICIOS**: "**EL/LA TRABAJADOR/A**", gozará de vacaciones a razón de un día por cada mes trabajado y estará sujeto a la aprobación del jefe inmediato, asegurándose que su ausencia no ocasione demora en la marcha y en la adecuada prestación de los servicios. "**LA SECRETARIA**" reconoce a "**EL/LA TRABAJADOR/A**" el derecho a sus derechos adquiridos como ser décimo tercer y cuarto mes de salario, y no contrae compromiso con "**EL/LA TRABAJADOR/A**" de ningún otro derecho de los que gozan los empleados permanentes de **LA SECRETARÍA**, tal como lo establece el artículo 3 literal l) de la Ley de Servicio Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES.** "**EL/LA TRABAJADOR/A**". Se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de calidad y competencia, ética e integridad profesional,

SECRETARIO DE ESTADO
HONDURAS
Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas

teniendo debida consideración a la naturaleza y propósito de los servicios asignados, así como también la documentación que se maneje y/o se prepare deberá ser utilizada con la debida confidencialidad, salvo aquella que en razón del servicio sea de naturaleza pública o que específicamente se le autorice ponerla a disposición del público, siempre que no dañe y exponga la imagen de **LA SECRETARIA**. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES**. Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer dia del mes de marzo del año dos mil veintidos.

SECRETARIO DE ESTADO
HONDURAS
Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas

LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES
Y AMBIENTE
MI AMBIENTE+

ROSANGEL SANDOVAL CARRASCO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL

Nosotros: **LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA,** mayor de edad, soltero, hondureño, Ingeniero Forestal, ciudadano de este domicilio, con Documento de Identidad Nacional No. 0801-1989-18454, y actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MI AMBIENTE+), acreditando la condición en que actúa de conformidad al Acuerdo Ejecutivo No. 33-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta Nº35,863 de fecha 3 de marzo de 2022; quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"LA SECRETARÍA"** y: **ANDREA IRAZEMA CRUZ RODRIGUEZ,** mayor de edad, Soltera, Hondureña, Abogada Infieri ,y con domicilio : en e[redacted], con Documento de Identidad Nacional No. **0601200101159** actuando en su condición personal y quien se designa en lo sucesivo como "**EL/LA TRABAJADOR/A**", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "Contrato Individual de Trabajo" que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE TRABAJO CONTRATADO**. "**LA SECRETARIA**" declara que, por la naturaleza temporal del trabajo requerido, se hace necesario contratar a "**EL/LA TRABAJADOR/A**", para que se desempeñe, temporalmente, en el puesto de: **AUXILIAR JURIDICO,** en **LA SECRETARIA GENERAL,** de **LA SECRETARÍA, realizando sus funciones con sede en** y siempre que las circunstancias lo requieran, podrá **desarrollar tareas asignadas** en cualquier lugar del país o del exterior. **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** "**EL/LA TRABAJADOR/A**" se compromete a ejecutar las siguientes actividades: 1)Proporcionar asesoría legal al Secretario General en el proceso de las vías de apremio. 2)Coordinar con los demás Asesores y Personal de las Subsecretarías de Recursos Naturales, y MI AMBIENTE+ en general, la ejecución de las actividades que se le ordene llevar a cabo.3)Elaborar un diagnóstico de la problemática que encuentre en el trámite de los procesos de los proyectos de generación de energía, describiendo las causas, sus efectos y recomendar soluciones. 4)Elaborar

Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas

SGRH/MI AMBIENTE
FOLIO: 19
FECHA: 12 ABR 2022

SECRETARIO DE ESTADO
HONDURAS
Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas

SGRH/MI AMBIENTE
FOLIO:
FECHA:

resoluciones de los recursos que se interpongan a la tramitación de los procesos de generación de energía.5)Presentar informes mensuales de las actividades realizadas.6)Elaborar informes puntuales a discreción del Secretario General o del Titular de MI AMBIENTE+.7)Asistir al Secretario General en la elaboración de informes que el Secretario de Estado u otra Autoridad Superior le solicite. 8)Participar en eventos y reuniones por instrucción del Secretario General y por extensión de MI AMBIENTE+, en su nombre y representación. 9)Realizar las giras de campo que el Secretario General de MI AMBIENTE+ le asigne o bien el Titular de MI AMBIENTE+.10)Representar judicialmente a la institución contratante, en los juicios o demandas de cualquier materia (penal, laboral, civil, administrativa etc. que tenga interés directa o indirectamente las mismas).; **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** Este Contrato tendrá validez, una vez suscrito por las partes contratantes, a partir del **28 de Marzo de 2022** al **30 de Junio de 2022; vigente únicamente dentro de este periodo. CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO.** "EL/LA TRABAJADOR/A", devengará por **su labor** un monto mensual de: **Diecisiete Mil Lempiras exactos (L.17,000.00)** suma que se cancelará sobre la base de una remuneración mensual. **CLÁUSULA QUINTA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.** El gasto afectará la estructura presupuestaria de la Institución 0150, Gerencia Administrativa 001 Unidad Ejecutora: 02, Programa 001, Sub Programa 000 Proyecto 000), Actividad/Obra 002, Fuente 11, Organismo Financiero 001, Objeto 12100, De la remuneración mensual a "**EL/LA TRABAJADOR/A**" se le harán las deducciones establecidas en el **artículo 153** de las disposiciones generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica así como las ordenadas por Ley y otras retenciones legales o por mandato judicial y las que "**EL/LA TRABAJADOR/A**" autorice. **CLÁUSULA SEXTA: JORNADA DE TRABAJO**. "EL/LA TRABAJADOR/A"

Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas

SGRH/MI AMBIENTE
FOLIO: 18
FECHA: 14 ABR 2022

SECRETARIO DE ESTADO
HONDURAS
Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas

queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo en días hábiles horario de 07:30 am a 03:30 pm o bien de acuerdo a las necesidades de LA SECRETARIA. CLAUSULA SEPTIMA DE LA CONTRATACION DE PERSONAL TEMPORAL: ESTE CONTRATO tiene vigencia únicamente dentro del presente Ejercicio Fiscal, no debiendo considerarse, para ningún efecto al personal contratado bajo esta modalidad como permanente, y su efectividad se contará desde la fecha en que este personal tome posesión del cargo según lo establecido en el artículo 127 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General De Ingresos y Egresos De La República, Ejercicio Fiscal 2022. CLAUSULA OCTAVA. USO DE EQUIPO Y DEMAS MATERIALES DE OFICINA: EL/LA TRABAJADOR/A se obliga a utilizar los equipos, herramientas, materiales, claves, accesos, usuarios y cuentas, así como los demás recursos que se le proporcionen exclusivamente para el desempeño de su trabajo y de conformidad con las políticas de LA SECRETARÍA. EL/LA TRABAJADOR/A debe custodiarlos y utilizarlos, en el entendido de que será responsable del costo de reparación o reposición considerando su valor de mercado y la depreciación acumulada, en caso de deterioro o perdida injustificados, o debido a imprudencia, negligencia o mala fe. El equipo, herramientas, materiales, claves, accesos, usuarios y cuentas puestos a disposición por LA SECRETARÍA, deberá ser utilizado solamente por EL/LA TRABAJADOR/A en calidad de usuario y para actividades relacionadas con la finalidad de esta SECRETARÍA, y en ningún caso para actividades personales, en el marco del desarrollo de sus responsabilidades de trabajo y para el beneficio de EL PATRONO.CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DE CONTRATO. El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes: 1) Por las Causas establecidas en el artículo 111 del Código del Trabajo; 2) Por LA SECRETARÍA, sin responsabilidad de su parte, por cualquiera de las causas establecidas en los artículo 112 del Código

SGRH/MI AMBIENTE
FOLIO: 17
FECHA: 12 ABR 202[illegible]

SECRETARIO DE ESTADO
HONDURAS
Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas

del Trabajo y/o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o violación de las prohibiciones, a cargo de **EL TRABAJADOR/A**, establecidas en el presente Contrato; y, **3)** Por **EL/LA TRABAJADOR/A**, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 114 del Código del Trabajo y/o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o violación de las prohibiciones, a cargo de **LA SECRETARÍA**, establecidas en el presente Contrato;. **CLAUSULA DECIMA: DERECHOS ADQUIRIDOS. BENEFICIOS**: "**EL/LA TRABAJADOR/A**", gozará de vacaciones a razón de un día por cada mes trabajado y estará sujeto a la aprobación del jefe inmediato, asegurándose que su ausencia no ocasione demora en la marcha y en la adecuada prestación de los servicios. "**LA SECRETARIA**" reconoce a "**EL/LA TRABAJADOR/A**" el derecho a sus derechos adquiridos como ser décimo tercer y cuarto mes de salario, y no contrae compromiso con "**EL/LA TRABAJADOR/A**" de ningún otro derecho de los que gozan los empleados permanentes de **LA SECRETARÍA**, tal como lo establece el artículo 3 literal l) de la Ley de Servicio Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES.** "**EL/LA TRABAJADOR/A**". Se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de calidad y competencia, ética e integridad profesional, teniendo debida consideración a la naturaleza y propósito de los servicios asignados, así como también la documentación que se maneje y/o se prepare deberá ser utilizada con la debida confidencialidad, salvo aquella que en razón del servicio sea de naturaleza pública o que específicamente se le autorice ponerla a disposición del público, siempre que no dañe y exponga la imagen de **LA SECRETARIA**. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES**. Ambas

Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas

SGRH/MI AMBIENTE
FOLIO: 16
FECHA: 16 ABR 202[illegible]

SECRETARIO DE ESTADO
HONDURAS
Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas

partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho dias del mes de marzo del año dos mil veintidos.

SECRETARIO DE ESTADO
HONDURAS
Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas

LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES
Y AMBIENTE
MI AMBIENTE+

ANDREA IRAZEMA CRUZ RODRIGUEZ

Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas

SGRH/MI AMBIENTE
FOLIO: 15
FECHA: 14 ABR 2022